



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 06 SEP. 2022

Rad. No. 005-2022-00617 00

DEMANDANTE: BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.

DEUDOR GARANTE: JUAN SEBASTIAN IDARRAGA ARIAS.

Acorde con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la anterior solicitud de aprehensión y entrega, a fin que el extremo actor, dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente:

Apórtese el Formulario Registral de Inscripción Inicial, respecto del deudor JUAN SEBASTIAN IDARRAGA ARIAS.

NOTIFÍQUESE

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

<p>JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. _____ Ejido hoy <u>07 SET. 2022</u> a la hora de las 8:00 AM</p> <p>Lina Victoria Sierra Fonseca</p>
--